



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 45.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MONTO DEL CONTRATO N° 60/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 31/2017 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.727.....

Asunción, 11 de abril de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 311 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 60/2017, la Nota NDA N° 162/2019, el Memorando OGVEC N° 248/19, la Nota de Conformidad de la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°192/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, y el Dictamen UOC N° 28/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 311, de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2017 “PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL” ID N° 327.727, a la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, por un monto mínimo de G 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido, y un máximo de G 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones) IVA incluido; en consecuencia se suscribió el Contrato N° 60/2017 por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, 27 de octubre de 2017, hasta el 27 de octubre de 2019.....

La Nota NDA N° 162/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 248/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación del 20% del monto máximo contratado para cada Lote, y la ampliación del periodo de ejecución de los mismos por el término de 1 (un) mes.....

El Memorando OGVEC N° 248/19, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contrato manifestó cuanto sigue: “...a los efectos de solicitar la ampliación del 20% del monto máximo contratado para cada Lote y la ampliación del periodo de ejecución de los mismos por el término de 1 (un) mes, conforme a la ejecución a la fecha y la ejecución proyectada hasta el 28/11/2019...”. Asimismo, continúa mencionando: “...la presente ampliación de monto y periodo de ejecución es requerida a fin de dar cobertura a la provisión de diarios de Última Hora, La Nación, Crónica y Popular, estimativamente hasta el 28/11/2019, hasta tanto se realice un llamado similar en el marco del PAC 2019...”. Cabe resaltar, que por el presente memorando se adjuntan todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación solicitada.....

Dr. Andrés Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gerakline Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 45.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

La Nota de fecha 21 de febrero de 2019, por la que la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, manifestó su conformidad para la ampliación del periodo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 60/2017, en los siguientes términos: "...Me dirijo a usted para dar nuestra conformidad a la ampliación del periodo de ejecución por un mes, y también se otorga la conformidad por la ampliación del 20% del valor máximo contratado..."

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192/2019, de fecha 7 de febrero de 2019, emitido a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 60/2017.

El Dictamen UOC N° 28/19, de fecha 5 de marzo de 2019, por el que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...es nuestra recomendación que amplíe el plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 60/2017 suscrito con la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, convenio modificadorio mediante, para la ampliación del periodo de ejecución por el término de 1 (un) mes y por la suma de G. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), equivalente al 20% del monto máximo contratado; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer..."

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."

La presente ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 60/2017, se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal..."

La presente ampliación de monto del Contrato N° 60/2017, se ajusta con lo establecido en el Art. 9°, incisos. b) y c) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: "...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del Contrato. c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente el sistema de adjudicación, el límite de 20 % será aplicado a cada ítem..."

Los fundamentos indicados, permiten concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 60/2017, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios, hasta tanto se encuentre adjudicado el nuevo llamado.

Dra. Aníbalys Bareiro de Mónica Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón

Abg. Geraldina Casas Monges Secretaria

...//... 2/4



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 45.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del plazo de prestación de servicios y monto del Contrato N° 60/2017, suscrito con la firma DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD, debido a que se encuentra enmarcada en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :**

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 60/2017, suscrito con la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2017 “**PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**” ID N° 327.727, por el plazo de **1 (un) mes**, contado desde el **28 de octubre de 2019** hasta el **28 de noviembre de 2019**.-----

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de monto del Contrato N° 60/2017, suscrito con la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD**, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 31/2017 “**PROVISIÓN DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL**” ID N° 327.727, por un monto de **G 36.000.000**, (Guaraníes treinta y seis millones).-----

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 45.....

(Continuación)

Asunción, 11 de abril de 2019.-

...//...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificadorio correspondiente, de acuerdo con los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-----

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Ante mí:

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría